

Dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación de la Distribución de la Ampliación Presupuestal de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil once

ANTECEDENTES:

1. La H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$115'109,956.00 (ciento quince millones ciento nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cero centavos moneda nacional), de la cual corresponden \$80'109,956.00 (ochenta millones ciento nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cero centavos moneda nacional), para el financiamiento público, el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, y el resto \$35'000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos con cero centavos en moneda nacional), para el gasto del ejercicio fiscal del 2011 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil once (2011), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sufrió una reducción por un monto de \$9,689,788.96 (nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos en moneda nacional), lo que representa una reducción al presupuesto del 21.68% (veintiuno punto sesenta y ocho por ciento) de lo proyectado, por lo tanto, la distribución del presupuesto del Instituto se realizará con relación al monto restante, es decir \$35'000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos con cero centavos en moneda nacional).
3. El proyecto de distribución presupuestal 2011 aprobado el 31 de enero de 2011, no es suficiente para cubrir con los gastos originados durante el presente ejercicio fiscal, quedando sin suficiencia presupuestal las partidas de: liquidación por indemnización y por sueldos y salarios caídos; gratificaciones de fin de año (aguinaldos); cuotas para el sistema de ahorro para el retiro SAR; cuotas al Infonavit; material didáctico; materiales y útiles de impresión y reproducción; consumibles para equipos informáticos; alimentación del personal de guardia; refacciones y accesorios y herramientas; refacciones para equipo de cómputo; combustibles; vestuarios y uniformes; servicios telefónico convencional y celular; servicio de emergía eléctrica y agua potable; servicio de conducción de señales análogas y digitales; arrendamientos de edificios y locales; asesorías asociadas a convenios, tratados y acuerdos; servicios de informática; seguros de bienes patrimoniales; licencias; servicios de vigilancia; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles: impresiones y publicaciones oficiales, inserciones en periódicos y revistas; pasajes y viáticos; gastos ceremonial y de orden social; mobiliario; equipo educacional y recreativo; bienes informáticos y vehículos.
4. En Sesión del 31 de enero del 2011, se faculta a la Consejera Presidenta a realizar las gestiones necesarias a fin de solicitar al Ejecutivo del Estado la Ampliación Presupuestal para dotar de recursos presupuestales a las partidas sin techo presupuestal.

5. Que derivado de las gestiones realizadas por la Consejera Presidenta ante el Ejecutivo del Estado, la Secretaria de Finanzas notifica mediante oficio DP-AM-084/11, de fecha 23 de noviembre de 2011 a esta Institución Electoral, la autorización de la Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos con cero centavos).

CONSIDERANDOS:

Primero. Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14; 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que el artículo 8, párrafo 1, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establece que las Comisiones son órganos integrantes del Instituto Electoral.

Cuarto. Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones el de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente la Consejera Presidenta.

La distribución presupuestal 2011 aprobada el 31 de enero de 2011, no es suficiente para cubrir los gastos originados por el presente ejercicio fiscal 2011, quedando sin techo presupuestal, a partir de mes de julio a diciembre las partidas de: liquidación por indemnización y por sueldos y salarios caídos; gratificaciones de fin de año (aguinaldos); cuotas para el sistema de ahorro para el retiro SAR; cuotas al Infonavit; material didáctico; materiales y útiles de impresión y reproducción; consumibles para equipos informáticos; alimentación del personal de guardia; refacciones y accesorios y herramientas; refacciones para equipo de cómputo; combustibles; vestuarios y uniformes; servicios telefónico convencional y celular; servicio de emergencia eléctrica y agua potable; servicio de conducción de señales analógicas y digitales; arrendamientos de edificios y locales; asesorías asociadas a convenios, tratados y acuerdos; servicios de informática; seguros de bienes patrimoniales; licencias; servicios de vigilancia; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles: impresiones y publicaciones oficiales, inserciones en periódicos y



revistas; pasajes y viáticos; gastos ceremonial y de orden social; mobiliario; equipo educacional y recreativo; bienes informáticos y vehículos, entre otros.

La ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2011 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecás asciende a la cantidad de \$7'500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional), misma que se distribuirá y aplicará conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	1'111,790.92
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES SUMINISTROS	1'674,561.27
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	3'906,746.15
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	806,901.66
SUMA	7'500,000.00

Monto que permitirá cubrir las partidas que se afectaron con la disminución presupuestal autorizada por el H. Congreso del Estado.

Quinto. Que la ampliación presupuestal, está distribuida en función a las políticas y programas del ejercicio fiscal 2011. La previsión presupuestal de cada Capítulo y de cada partida del gasto atiende a los principios de racionalidad y austeridad, la cual esta orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera eficaz las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral, como se desglosa a continuación:

APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		
PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-		
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1'111.790.92
	SUMA	1'111,790.92

Para el capítulo 1000 de servicios personales se destino la cantidad de \$1'111,790.92, monto que corresponde a el pago de gratificación anual del personal al servicio del Instituto Electoral.

B. CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-		
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	184,430.98
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	160,871.25
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES	257,122.17

INFORMÁTICOS		
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	108,399.38
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	176,874.34
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	49,813.07
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	55,723.06
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	157,969.64
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	334,172.66
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	189,184.72
SUMA		1'674,561.27

En el capítulo 2000 de materiales y suministros, la ampliación presupuestal se destino para cubrir gastos derivados de las necesidades de las áreas administrativas para el cumplimiento de sus funciones.

C. CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-		
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	149,266.63
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	516,247.65
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	150,671.78
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	257,578.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	389,205.30
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	148,591.05
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	896,998.70
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PUBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	311,070.97
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	792,244.51
3827	GASTOS MENORES	189,224.99
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	105,646.57
SUMA		3'906,746.15

En el capítulo 3000 de servicios generales, se asignó la cantidad de \$3'906,746.15, que corresponde al pago de servicios, asesorías, mantenimiento y conservación de inmuebles, impresiones oficiales, inserciones en periódicos locales, pasajes y viáticos entre otros, derivado de las diferentes actividades que se han realizado en las unidades administrativas durante el presente ejercicio fiscal 2011.

D. CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
5101	MOBILIARIO	14,503.49
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	65,934.40
5206	BIENES INFORMÁTICOS	469,463.77
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	257,000.00
SUMA		806,901.66

TOTAL

7'500,000.00

En el capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles se le destina la cantidad de \$806,901.66, para las partidas de mobiliario y equipo educacional para comunicación social; bienes informáticos, que corresponde a la adquisición de tablet quanta summit peak n12, servidor poweredge t710, 2 rack-gabinete para servidores, proyector y pantalla para proyecciones para la Dirección de Sistemas y Programas Informáticos, por la cantidad de \$469,463.77; y equipo de transporte, por la cantidad de \$257,000.00

Séptimo. Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil once (2011), para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, 19, 28, párrafo 1, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 19, fracciones I, IX, X, XI, 24, fracción XIV, 29, fracción I, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO: La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba distribución y aplicación de la ampliación presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil once (2011), para que determine lo correspondiente

TERCERO: Remítase este Dictamen y la distribución de la ampliación presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil once (2011), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.



Dictamen aprobado por unanimidad de los señores Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el 29 de noviembre de dos mil once (2011).

Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas Ing. Samuel Delgado Díaz; Vocal M. en C. Adelaida Ávalos Acosta; Vocal Lic. Luís Gilberto Padilla Bernal; y Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas L. C. Patricia Hermosillo Domínguez, Rubricas.”

Ing. Samuel Delgado Díaz
Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas

M. en C. Adelaida Avalos Acosta
Vocal la Comisión de Administración y Prerrogativas

Lic. Luís Gilberto Padilla Bernal
Vocal la Comisión de Administración y Prerrogativas

L. C. Patricia Hermosillo Domínguez
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas